

8&0%8%

Circular de Consejo Superior 121 del 04/0

Fecha Publicación: 20/08/2013



Texto de la Circular

Documentos citados: [Actas Consejo Superior](#) [Publicaciones](#)

<< Anterior **Resultado** Siguiente >>

CIRCULAR Nº 121-2013

Asunto : Adición a la circular 191-2008 " **1) Sobre el deber del Juez que conoce materia penal y se encuentra en rol de disponibilidad de atender, además de los asuntos propios, los relacionados con la materia de pensiones alimentarias. 2) Sobre la obligación de los Oficiales de Seguridad de colaborar en la ubicación –en horas no hábiles- del juez encargado de atender la materia de pensiones alimentarias, cuando se presente un obligado alimentario con la intención de cancelar su deuda, a fin de evitar el apremio corporal.**

**A LOS JUECES QUE CONOCEN LA MATERIA DE PENSIONES ALIMENTARIAS
A LOS JUECES PENALES QUE ATIENDEN DISPONIBILIDAD Y TURNO
EXTRAORDINARIO**

SE LES HACE SABER QUE :

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión Nº 49-13, celebrada el 14 de mayo de 2013, artículo LV, acordó adicionar la circular No 191-2008, y comunicarles que las juezas y jueces penales que atienden disponibilidad y turno extraordinario, cuando deban atender un asunto de pensión alimentaria para resolver sobre la libertad de una persona apremiada, deberán recibir en depósito los dineros que por ese concepto se les presente, con la indicación de que al día hábil siguiente lo comuniquen al juzgado respectivo con la entrega del dinero recibido.

En el caso de que la causa por pensión se encuentre en otra circunscripción territorial, el juzgado que recibe el dinero, deberá comunicarse con la Administración Regional correspondiente y pondrá a su orden el dinero recibido, la cual lo depositará en la agencia bancaria más próxima, comunicando al despacho que lleva la causa y enviando el original del depósito por el medio más expedito posible.

San José, 4 de julio de 2013.

**Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia**

Ref.: 5209-2013 .
Dz

**Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el:
9/9/2015 2:25:51 PM**

